



Resolución de Contraloría N° 324-2015-CG

Contralor General autoriza viaje de Gerente Central de Planeamiento Estratégico a los Emiratos Árabes Unidos en comisión de servicios.

Publicado 06/11/2015

Lima, 05 de Noviembre de 2015.

VISTOS; la carta 467/230-INT/2015, suscrita por el Presidente del Comité Directivo y por el Secretario General de la International Organization of Supreme Audit Institutions - INTOSAI (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores) y la Hoja Informativa N° 00081-2015-CG/CT del Departamento de Cooperación Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se da cuenta en los documentos de Vistos, el Presidente del Comité Directivo y el Secretario General de la International Organization of Supreme Audit Institutions - INTOSAI (Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores), invitan a la Contraloría General de la República del Perú a participar en la Reunión de preparación de temas para el próximo XXII Congreso de la INTOSAI 2016 (XXII INCOSAI 2016) y a la 67ª Reunión del Comité Directivo de la INTOSAI, eventos ambos a celebrarse del 9 al 11 de noviembre de 2015 en la ciudad de Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos;

Que, la INTOSAI es un organismo autónomo, independiente y técnico que viene proporcionando un marco para la transferencia y el aumento de conocimientos para mejorar, a nivel internacional, el control gubernamental, el fortalecimiento y el prestigio de las distintas Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) en sus respectivos países, contando con un estatus especial ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas;

Que, el Comité Directivo es el órgano de la INTOSAI compuesto por 18 EFS miembros que representan a los grupos regionales (de los 5 continentes) de la INTOSAI y a los principales tipos de sistemas de fiscalización del sector público, el cual se reúne anualmente a fin de tomar las medidas que considere necesarias para lograr los fines de la INTOSAI, así como para realizar las tareas encomendadas por el Congreso de la INTOSAI;

Que, los temas propuestos para el próximo XXII Congreso de la INCOSAI 2016 "La profesionalización de la fiscalización pública" y "Las oportunidades de la INTOSAI respecto a la Agenda Post 2015", serán discutidos en la Reunión de preparación de temas para el próximo XXII INCOSAI 2016, en donde se realizarán los últimos ajustes técnicos de los mismos para su desarrollo en el citado Congreso;

Que, se ha previsto en la agenda de la 67ª Reunión, la revisión del Informe de progreso acerca del nuevo Plan Estratégico de la INTOSAI 2017 – 2022, a cargo de la Task Force Planificación Estratégica, en donde se discutirán los principales puntos y ajustes a incluirse en el referido plan, muchos de los cuales servirán como referentes en la planificación de actividades para nuestra Institución, tales como la creación y desarrollo de capacidades, la implementación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (International Standards of Supreme Audit Institutions – ISSAI), entre otros;

Que, la gestión de los planes estratégicos tiene como propósito generar las condiciones que permitan el logro de la visión de la entidad, detectando los cambios internos como externos que requieran una respuesta estratégica, permitiendo asimismo realizar un análisis para identificar las principales fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades que servirán de sustento para la elaboración de los lineamientos de política y sus respectivos objetivos estratégicos, a fin de asegurar su continua adecuación, su consistencia y eficacia, así como el desarrollo de nuevos productos o rediseño de los existentes;

Que, los alcances del evento están relacionados con el rol que corresponde a la Gerencia Central de Planeamiento Estratégico que, entre otras funciones, formula y propone la aprobación y efectúa el seguimiento del Plan Estratégico Institucional así como de los lineamientos de política para orientar la formulación de los planes anuales de control y el Plan Nacional de Control;

Que, la participación institucional permitirá compartir experiencias y adquirir conocimientos en las mejores prácticas internacionales que podrán ser aplicadas en la gestión del plan estratégico a fin de alcanzar el logro de los objetivos estratégicos establecidos;

Que, en consecuencia, resulta conveniente para los fines institucionales autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Rubén Fernando Ortega Cadillo, Gerente Central de Planeamiento Estratégico, para participar en el evento mencionado;

Que, los gastos que irroque la presente comisión de servicios serán financiados con los recursos del pliego 019: Contraloría General, conforme a lo señalado por la Gerencia Central de Administración;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 30281, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Rubén Fernando Ortega Cadillo, Gerente Central de Planeamiento Estratégico, a la ciudad de Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, del 7 al 14 de noviembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que se deriven de la presente comisión de servicios serán financiados con cargo a los recursos del Pliego: 019 Contraloría General, según el detalle siguiente:

pasaje	aéreo	US\$	2	685.00,	viáticos
--------	-------	------	---	---------	----------

US\$ 1 500.00 (03 días) y gastos de instalación US\$ 1 000.00 (02 días).

ARTÍCULO TERCERO.- El citado funcionario presentará al Despacho Contralor, con copia al Departamento de Cooperación Técnica, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, así como un ejemplar de los materiales obtenidos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FUAD KHOURY ZARZAR
Contralor General de la República